



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO INSTAURADO POR BANCO GRANAHORRAR CONTRA DAGOBERTO DELGADO VIÑA Y OTRA RADICACIÓN No.2003-00077-00.-

De acuerdo a la solicitud formulada por el abogado Pedro Nel Ospina Guzmán y acreditado el pago del arancel judicial por desarchivo, se ordena solicitar el proceso a la Oficina de Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad. **Oficiese.**

Se advierte al solicitante que, si requiere del expediente digital, deberá consignar el valor por las páginas digitalizadas del proceso, tal como lo contempla el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, el cual se aplica a los procesos archivados físicamente que no se encuentren digitalizados. **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bfef0a721f5e6b35231bf238babde09b703fa4945faabae8742110a3ea35cc**

Documento generado en 29/11/2022 03:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>